



MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE MADRID (EN ADELANTE "FPCM" O "LA ENTIDAD")
	Régimen jurídico aplicable	Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma. El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).
	Nº de expediente	2.2024
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	
Gestión interna	Departamento proponente	Unidad de Infraestructuras
	Responsable del contrato	Unidad de Incubadoras Científicas

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	La entidad precisa la contratación mixta del suministro de gases envasados de laboratorios y hielo seco y además, de los servicios de mantenimiento y televigilancia para el depósito de nitrógeno líquido para la sede de la Fundación Parque Científico de Madrid	
Código CPV	24100000 - Gases 24110000 - Gases Industriales	
División en lotes	Sí	☐
	No	☒
Justificación	Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas. Al no lotificar el contrato, se garantiza una prestación de servicio coherente y unificada. Esto puede ser esencial en el caso de servicios como la recepción, donde la coherencia en la atención y la representación de la entidad contratante son críticas. Lotificar el contrato podría llevar a una dispersión en la calidad y enfoque del servicio, lo cual podría afectar negativamente la imagen y eficiencia de la entidad.	



--	--

3. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	La entidad precisa la contratación mixta del suministro de gases envasados de laboratorios y hielo seco y además, de los servicios de mantenimiento y televigilancia para el depósito de nitrógeno líquido, para dar servicio a los usuarios de los laboratorios instalados en la sede y poder tener cubierto las necesidades de este servicio.
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto. A estos efectos, este contrato permitirá satisfacer necesidades básicas de gestión interna del departamento proponente, a fin de contar con servicios especializados capaces de desarrollar las tareas requeridas. A mayor abundamiento, suministro y servicio necesario para las empresas incubadas en la sede. Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone de las capacidades de medios humanos complementarias requeridas para la satisfacción de las prestaciones del presente contrato. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Mixto: Suministro (principal) y Servicio (accesorio)
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración inicial	Plazo inicial	Desde la formalización
	Número de meses	24 meses.
Prórrogas	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.
	Nº de prórrogas	1.
	Duración de cada prórroga	12 meses.
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.
Duración total	36 meses.	
Plazos parciales	Sí: Los siguientes:	☐
	No	☒

**Justificación**

La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.

6. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)	Ciento treinta y cuatro mil euros (134.000,00€)	
PBL (con IVA)	Ciento sesenta y dos mil ciento cuarenta euros (162.140,00 €)	
Sistema de determinación de precios	Combinación: - Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer. Para el SUMINISTRO DE BOTELLAS Y ENVASES y el ALQUILER DE BOTELLAS Y ENVASES - Tanto alzado INSTALACIONES /MANTENIMIENTO	
	Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial	
Precios parciales	Sí:	☐
	No	☒
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	☐
	No	☒
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí:	
	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.	
	En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato	
	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	
	No	☐
Justificación	Según precios de mercado y consumos anteriores.	



Contratación mixta del suministro de gases envasados de laboratorios y hielo seco y además, de los servicios de mantenimiento y televigilancia para el depósito de nitrógeno líquido para la sede de la Fundación Parque Científico de Madrid

Importes totales			
Denominación	Total (Sin IVA)	IVA (21%)	Total (IVA incluido)
SUMINISTRO DE BOTELLAS / ENVASES	107.402,03 €	22.554,43 €	129.956,46 €
ALQUILER DE BOTELLAS / ENVASES	6.130,56 €	1.287,42 €	7.417,98 €
INSTALACIONES /MANTENIMIENTO	20.467,41 €	4.298,16 €	24.765,57 €
IMPORTE TOTAL	134.000,00 €	28.140,00 €	162.140,00 €

IMPORTES MEDIANTE PRECIOS UNITARIOS

SUMINISTRO DE BOTELLAS Y ENVASES (12 MESES)								
Precios Unitarios								
Denominación	Medida	Consumo estimado	Nº Envases	Nº Recargas	Precio unitario máximo (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	IVA (21%)	Subtotal (Con IVA)
Nitrógeno Líquido Industrial	KG	17.450,77	***	9,00	0,49 €	8.550,88 €	1.795,68 €	10.346,56 €
PGS	M³	1.800,00	***	18,00	225,08 €	4.051,44 €	850,80 €	4.902,24 €
Hielo seco	KG	5.000,00	500,00	***	22,61 €	11.305,00 €	2.374,05 €	13.679,05 €
Aire	M³	316,80	32,00	***	176,48 €	5.647,36 €	1.185,95 €	6.833,31 €
CO ₂ (Sin espadín)	KG	1.875,00	50,00	***	209,64 €	10.482,00 €	2.201,22 €	12.683,22 €
CO ₂ (Con espadín)	KG	150,00	4,00	***	359,95 €	1.439,80 €	302,36 €	1.742,16 €
Helio	M³	200,20	22,00	***	326,27 €	7.177,94 €	1.507,37 €	8.685,31 €
Oxígeno	M³	84,80	8,00	***	222,02 €	1.776,16 €	372,99 €	2.149,15 €
Argón	M³	63,00	6,00	***	206,59 €	1.239,54 €	260,30 €	1.499,84 €
Hidrogeno	M³	88,00	10,00	***	203,09 €	2.030,90 €	426,49 €	2.457,39 €
IMPORTE SUMINISTRO DE BOTELLAS / ENVASES (12 MESES)						53.701,02 €	11.277,21 €	64.978,23 €

SUMINISTRO DE BOTELLAS Y ENVASES (24 MESES)								
Precios Unitarios								
Denominación	Medida	Consumo estimado	Nº Envases	Nº Recargas		Subtotal (Sin IVA)	IVA (21%)	Subtotal (Con IVA)
Nitrógeno Líquido Industrial	KG	34.901,53	***	18,00		17.101,75 €	3.591,37 €	20.693,12 €
PGS	M³	3.600,00	***	36,00		8.102,88 €	1.701,60 €	9.804,48 €
Hielo seco	KG	10.000,00	1.000,00	***		22.610,00 €	4.748,10 €	27.358,10 €
Aire	M³	633,60	64,00	***		11.294,72 €	2.371,89 €	13.666,61 €
CO ₂ (Sin espadín)	KG	3.750,00	100,00	***		20.964,00 €	4.402,44 €	25.366,44 €
CO ₂ (Con espadín)	KG	300,00	8,00	***		2.879,60 €	604,72 €	3.484,32 €
Helio	M³	400,40	44,00	***		14.355,88 €	3.014,73 €	17.370,61 €
Oxígeno	M³	169,60	16,00	***		3.552,32 €	745,99 €	4.298,31 €
Argón	M³	126,00	12,00	***		2.479,08 €	520,61 €	2.999,69 €
Hidrogeno	M³	176,00	20,00	***		4.061,80 €	852,98 €	4.914,78 €
IMPORTE SUMINISTRO DE BOTELLAS / ENVASES (24 MESES)						107.402,03 €	22.554,43 €	129.956,46 €



Contratación mixta del suministro de gases envasados de laboratorios y hielo seco y además, de los servicios de mantenimiento y televigilancia para el depósito de nitrógeno líquido para la sede de la Fundación Parque Científico de Madrid

FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE MADRID

ALQUILER DE BOTELLAS / ENVASES Precios Unitarios									
Denominación	24 MESES		PRECIO UNITARIO ANUAL	24 MESES					
	Consumo estimado (12 meses)	Consumo estimado (12 meses)	Precio unitario ANUAL máximo por botella (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA) (12 meses)	IVA (21%)	Subtotal (Con IVA) (12 meses)	Subtotal (Sin IVA) (24 meses)	IVA (21%)	Subtotal (Con IVA) (24 meses)
Alquiler de botellas / envases	31,00	31,00	98,88 €	3.065,28€	643,71€	3.708,99€	6.130,56 €	1.287,42 €	7.417,98 €
IMPORTE ALQUILER DE BOTELLAS / ENVASES				3.065,28€	643,71€	3.708,99€	6.130,56 €	1.287,42 €	6.130,56 €

IMPORTE A TANTO ALZADO

IMPORTE DE INSTALACIONES/MANTENIMIENTO						
Denominación	24 MESES Consumo estimado (24 meses)	IMPORTES TOTALES		24 MESES		
		PRECIO ÚNICO (Sin IVA)	PRECIO TOTAL 24 MESES (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA) (24 meses)	IVA (21%)	Subtotal (Con IVA) (24 meses)
Instalación del depósito de 5000litros	1,00	5.346,00 €	-----	5.346,00€	1.122,66 €	6.468,66€
Retirada del depósito de 5000litros	1,00	4.339,89 €	-----	4.339,89€	911,38 €	5.251,27 €
Mantenimiento	24,00	-----	9.396,00 €	9.396,00 €	1.973,16 €	11.369,16 €
Sistema de televigilancia	24,00	-----	1.385,52 €	1.385,52 €	290,96 €	1.676,48 €
IMPORTE DE INSTALACIONES/MANTENIMIENTO				20.467,41 €	4.298,16 €	24.765,57 €

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	☒
	No	☐
Alcance	Variación de unidades o unidades nuevas no previstas por hasta el 20% del presupuesto	
Condiciones	La FPCM podrá introducir cambio en el objeto del contrato, sin que ello pueda ser objeto de reclamación de ningún tipo por parte del adjudicatario durante el periodo de vigencia del mismo: 1) Necesidad de modificación de las necesidades del mantenimiento y la televigilancia 2) Necesidad de modificación en la cantidad de las partidas del suministro. 3) Necesidad de modificación en nuevos suministros.	
Procedimiento	Por pedido o petición del departamento responsable del contrato.	

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.
Componentes	PBL, previsión de prórroga y previsión de posible modificación/ampliación del contrato

Presupuesto de la prórroga	Sin IVA	Sesenta y siete mil euros (67.000,00 €)
	Con IVA	Ochenta y un mil setenta euros (81.070,00 €)
Modificaciones contractuales	Sin IVA	Veintiséis mil ochocientos euros (26.800,00€)
	Con IVA	Treinta y dos mil cuatrocientos veintiocho euros (32.428,00€)
Valor estimado	Sin IVA	Doscientos veintisiete mil ochocientos euros (227.800,00 €)
	Con IVA	Doscientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho euros (275.638,00 €)

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES¹

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 75% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
	Justificación	La acreditación del volumen anual de negocios mediante la presentación de las Cuentas Anuales puede ser una forma de garantizar la solvencia económica de un empresario porque proporciona información sobre su capacidad financiera y su estabilidad económica. Las Cuentas Anuales incluyen el balance, la cuenta de	

¹ Solvencia por medios externos:

En caso de recurrir a la solvencia por medios externos, se debe informar al órgano de contratación en el primer sobre de la licitación de lo siguiente:

- Entidad a cuya solvencia se recurre
- Vínculo que le une con tal entidad (subcontratación, UTE, etc.)
- Solvencia que se pretende acreditar a través de la entidad tercera
- Porcentaje, en su caso

De forma previa a la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que presente la documentación acreditativa de la solvencia por medio propio o a través del medio externo y la acreditación del vínculo que le une con la entidad a cuya solvencia se recurre

En caso de recurrir a la solvencia económica o financiera de un tercero, se exige documento firmado por los representantes de ambas entidades comprometiéndose a responder solidariamente, en proporción a la solvencia acreditada por cada uno de ellos, por cualquier penalidad, responsabilidad, daño o indemnización que se exija con ocasión al contrato

Esto se justifica en si la finalidad de exigir solvencias es que el licitador pueda responder de la correcta ejecución del contrato, cuando se recurre a la solvencia de un tercero ese tercero debe estar en condiciones de responder como si fuera el contratista principal.

No se puede recurrir a la habilitación profesional ni a los certificados de calidad o medioambientales de un tercero, al referirse a aspectos propios e intrínsecos de la organización y funcionamiento de una empresa, salvo cuando se refieran a una parte residual del contrato que vaya a ejecutar exclusivamente la entidad a cuya solvencia se recurre.

No se admite como medio de acreditación de la solvencia por medios externos una simple declaración responsable, la mera pertenencia al mismo grupo empresarial o cartas de apoyo financiero



		pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, entre otros documentos, que proporcionan una visión detallada de la situación financiera del empresario. Al requerir que el volumen anual de negocios sea igual o superior al 75% del valor estimado del contrato, se asegura que el empresario tiene un nivel mínimo de capacidad financiera para llevar a cabo el contrato	
Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 75% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
	Justificación	Requerir la previa aportación de al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 75% del valor estimado del contrato, puede ser una forma de garantizar la solvencia técnica de un empresario. Al requerir que el empresario haya llevado a cabo un contrato de igual o similar naturaleza material al objeto del contrato, se asegura que tiene experiencia y conocimientos técnicos en el ámbito en cuestión. Además, al requerir que el contrato previo sea de un valor similar, se asegura que el empresario tiene experiencia en contratos de un tamaño similar.	
Momento de acreditación	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento ² . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador		

Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	☐
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	☒

Habilitación profesional	Sí. La siguiente:	☐
	No	☒

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

² Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación



Contratación mixta del suministro de gases envasados de laboratorios y hielo seco y además, de los servicios de mantenimiento y televigilancia para el depósito de nitrógeno líquido para la sede de la Fundación Parque Científico de Madrid

Medios personales	Requisito	La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios personales necesarios para el correcto desarrollo del servicio indicado en el documento PPT
	Forma de acreditación	No se requiere acreditación de forma previa a la adjudicación.
	Justificación	La disposición de los medios técnicos permitirá realizar el servicio contratado de manera adecuada.
Medios materiales	Requisito	Sí. Los siguientes: Todos los medios necesarios para la correcta ejecución del mismo, no pudiendo en ningún momento disculpar el buen funcionamiento del contrato por falta de medios, tanto materiales como humanos.
	Forma de acreditación	No se requiere acreditación de forma previa a la adjudicación.
	Justificación	La disposición de los medios materiales permitirá realizar el servicio contratado de manera adecuada.
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial	
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento	

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

No aplica

11.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Precio Estimación basada en la multiplicación de precios unitarios por los consumos: Para el suministro gases envasados, alquiler de envases, y precio total para la instalación, retirada, mantenimiento y televigilancia del depósito del Nitrógeno líquido	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
	Fórmula	$\text{Clasificación} = P \cdot A / B$ Donde: • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo I CCP
	Puntuación máxima	90,00
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas
CO2: Curso de formación en Seguridad en la utilización de	Descripción	Se valorará que el adjudicatario preste un curso de formación "certificado" Seguridad en la utilización de gases a presión y líquidos criogénicos (teórico + práctico). Serán dos cursos.



Contratación mixta del suministro de gases envasados de laboratorios y hielo seco y además, de los servicios de mantenimiento y televigilancia para el depósito de nitrógeno líquido para la sede de la Fundación Parque Científico de Madrid

gases a presión y líquidos criogénicos		Los cursos se deberán realizar en el mes 11 después del comienzo del contrato y en el mes 33 en caso que se aplique la prórroga.	
	Fórmula	Oferta	Puntos
		No oferta	0,00
		Oferta	10,00
	Documentación a aportar	Anexo I CCP.	
	Puntuación máxima	10,00	
	Justificación	Con esta frecuencia se pretende mejorar el mantenimiento de las instalaciones por parte del proveedor, con ello, se pueden detectar de manera más rápida posibles incidencias en el sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV).	

12. BAJA ANORMAL

Procede el cálculo de la baja anormal	Sí	☒
	No ³	☐
Fórmula	La establecida en el Pliego Modelo	
Justificación	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.	

13. GARANTÍAS

Económica	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto máximo, al ser un contrato de tracto sucesivo, a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Durante la ejecución del contrato y, en su caso, sus prórrogas
Técnica	Objeto de la garantía	No aplica
	Plazo	No aplica
Constitución de la garantía económica definitiva	La garantía definitiva para la contratación con la Entidad deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, en los siguientes términos Anexo III: Aval Se otorgará por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento. Anexo IV: Seguro de caución. Se otorgará como compromiso de pago el primer requerimiento. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.	

³ Si el órgano de contratación decide, dentro de su margen de discrecionalidad técnica para juzgar las necesidades que ha de satisfacer la licitación, que en la misma no procederá excluir a ningún licitador por tal causa, puede omitir su previsión (Resolución 345/2020 Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).



- **Anexo V: Solicitud de retención en las primeras facturas.** En este caso, el adjudicatario deberá reflejarlo, mediante el correspondiente desglose, en la primera factura que presente.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Social	Adopción de medidas específicas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres
Medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato

15. FACTURACIÓN

Régimen de pago	Hitos de pago: - pagos mensuales, en función de los pedidos realizados durante el mes para el mantenimiento y el servicio de televigilancia - pagos parciales: previa entrega y recepción de conformidad de las prestaciones objeto del contrato para suministro y alquiler - Instalación y retirada: Pago único al inicio, y al final del contrato. La retirada se abonará una vez realizada bien en fase de duración inicial o prórroga.
------------------------	---

16. PENALIZACIONES

Demora en la prestación	Si, los siguientes: Demora en la prestación: No prestar el suministro en la fecha inicial indicada en la formalización del contrato. Por incumplimiento de plazos (demora) sobre el compromiso del suministro se aplicará una penalización de 5 por ciento por cada día de retraso en comenzar con el suministro, del importe total del Contrato. Los precios referidos en este apartado se entenderán como precios de ejecución con deducción del IVA. Los días de demora se entenderán como días naturales Incumplimiento del plazo de instalación, puesta en servicio, legalización y comienzo del suministro para el depósito de nitrógeno líquido de 5.000 litros (3 semana desde el inicio del contrato). Por incumplimiento de plazos (demora) sobre el compromiso del servicio se aplicará una penalización de 5 por ciento por cada día de retraso en esta partida, del importe total del Contrato. Los precios referidos en este apartado se entenderán como precios de ejecución con deducción del IVA. Los días de demora se entenderán como días naturales Incumplimiento del suministro / servicio solicitado por la FPCM que supere los plazos establecidos en este contrato. Por incumplimiento de plazos (demora) sobre el compromiso del suministro / servicio se aplicará una penalización de 5 por ciento por cada día de retraso en esta partida, del importe total del Contrato. Los precios referidos en este apartado se entenderán como precios de ejecución con deducción del IVA. Los días de demora se entenderán como días naturales
Ejecución defectuosa	Si, los siguientes: - Incumplimiento de las calidades e impurezas. (Gravedad Alta - 15% precio del contrato a facturar en el mes del incumplimiento).



- Incumplimiento por la interrupción prolongada del suministro. (Gravedad Alta - 15% precio del contrato a facturar en el mes del incumplimiento).
- Incumplimiento con los plazos de entrega (Gravedad Alta - 15% precio del contrato a facturar en el mes del incumplimiento).
- Incumplimiento parcial del contrato mixto de suministro y de los servicios que constan en el contrato. (Gravedad Alta - 15% precio del contrato a facturar en el mes del incumplimiento).
- Incumplimiento en cualquiera de los servicios que están incluidos en este contrato: desplazamiento, servicio de entrega, conexión, verificación, comprobación y retirada de los envases vacíos, hasta y desde cualquiera de las dependencias de la FPCM. (Gravedad Alta - 15% precio del contrato a facturar en el mes del incumplimiento).
- Incumplimiento no realizar el mantenimiento del tanque de nitrógeno líquido y de sus instalaciones, cumpliendo con lo establecido con la legislación vigente (Gravedad Media – 7,50% precio del contrato a facturar en el mes del incumplimiento).
- Incumplimiento del compromiso dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos necesarios durante todo el tiempo del contrato. (Gravedad Media – 7,50% precio del contrato a facturar en el mes del incumplimiento).
- Incumplimiento de la formación necesaria de los técnicos que ejecutarán el servicio / suministro en cada pedido. (Gravedad Media – 7,50% precio del contrato a facturar en el mes del incumplimiento).
- Incumplimiento en el curso de formación (mejora) en el plazo establecido. (Gravedad Media – 7,50% precio del contrato a facturar en el mes del incumplimiento).
- Incumplimiento de la no entrega de los informes mensuales. (Gravedad baja– 2,50% precio del contrato a facturar en el mes del incumplimiento).
- Incumplimiento de la no entrega del albarán de entrega. (Gravedad baja– 2,50% precio del contrato a facturar en el mes del incumplimiento).
- Incumplimiento de la no entrega de la documentación del tanque de nitrógeno líquido. (Gravedad baja– 2,50% precio del contrato a facturar en el mes del incumplimiento).
- Incumplimiento de la no entrega de la documentación técnica de los suministros / servicios (Gravedad baja– 2,50% precio del contrato a facturar en el mes del incumplimiento).

**17. TRATAMIENTO DE DATOS**

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	☐
	No	☒
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	☐
	No	☒

18. MESA DE CONTRATACIÓN

Vocal técnico	Responsable de la Unidad de Infraestructuras o persona en la que delegue.
	Técnico de la Unidad de Incubadoras Científicas o persona en la que delegue.
	Técnico de la Unidad de Financiera o persona en la que delegue
Vocal económico	Dirección financiera o persona en la que delegue

Madrid, 22 de mayo de 2024

Fdo. D. Mariano Fernández Segovia
Dirección Financiera y de Organización